

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 156/15**

Rawson (Chubut), 07 de agosto del 2015

**VISTO:** El Expediente N° 34.482, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 70/15 el responsable a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de ENERO a MAYO del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resultan responsables: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos Tapia; y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos Tapia; y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de ENERO a MAYO del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES